



Bogotá, D.C.,

No. del Radicado 1-2021-028060 Fecha de Radicado 03 de enero de 2021

№ de Radicación CTCP 2021-0609

Tema Participación comités ad-honórem del CTCP

CONSULTA (TEXTUAL)

"¿Cómo puedo participar en el comité de entidades sin ánimo de lucro?"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario – DUR 2420 de 2015, faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Respecto de la consulta planteada, le comentamos que para establecer los Comités Técnicos ad honórem que resulten necesarios para el desarrollo de las funciones del CTCP, se llevan a cabo convocatorias¹ a la comunidad contable y grupos interesados que deseen participar con el proceso de

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20

¹ Reglamento Comités CTCP. "ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA DE CANDIDATOS. Los Comités se conformarán con profesionales invitados de manera directa por parte del CTCP, y/o por convocatoria pública a través de la página web del CTCP según sea el





CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

convergencia hacia las mejores prácticas internacionales, estudiar su conveniencia, analizar sus diferencias, para facilitar su aplicación, a través de la interacción con las partes interesadas.

Para el caso particular del Comité Técnico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro es importante señalar que a finales de enero de 2021 se abrió una convocatoria pública para que las personas interesadas se postularan a los diferentes comités del CTCP. Respecto del de las ESAL se recibió la información de 26 interesados.

De manera excepcional y atendiendo su interés de participación en este comité, agradecemos nos remita su curriculum vitae a la dirección de correo electrónico <u>psanabria@mincit.gov.co</u> para que e l CTCP estudie la viabilidad de su vinculación, de acuerdo con la dispuesto en el reglamento vigente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ

Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González / Jorge Andrés Patiño J. Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B.

caso. Las inscripciones de los candidatos interesados se realizará previo envió de las hojas de vida remitidas al CTCP. La aceptación de nuevos miembros en el comité se aprobará por parte del CTCP."

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20